

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02-08-2021. A despacho, el presente proceso para informarle que se presentó nulidad, e igualmente se interpuso recurso de reposición frene al auto que decretó pruebas.

Sírvase proveer.



MARCELA LEÓN HERRERA  
SECRETARIA -5



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio.	2059
RADICADO:	<a href="#">17-001-40-03-002-2020-00375-00</a> (Expediente digital)
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE:	BRYAM VASQUEZ GIRALDO
DEMANDADOS:	AVIANCA

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

De conformidad con el art. 134 inc. 4 del CGP se le corre traslado a la parte demandante de la nulidad propuesta por la demandada por el término de 3 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-08-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria